

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 04/11, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del jueves, día 31 de marzo de 2.011, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 28 de marzo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA). 1º Tte. Alcalde.

Doña Dolores Rodríguez Maqueda (IU-LV-CA). 2º Tte. Alcalde.

Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA). 3º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Don Francisco Párraga Rodríguez (PSOE).

Doña Rosario Serrano Benítez (PSOE).

Don Francisco Menacho Villalba (PSOE).

Doña Antonia Curquejo Ortega (PSOE).

Don Juan Manuel Pérez Lovillo (PSOE).

Don Francisco Palma Torrejón (PSOE).

Don Juan Jiménez Gerena (PP). Se incorpora en el Punto 10 del Orden del Día.

Don José Antonio Camarena Vílchez (PP)

Doña María José Gerena Fuentes (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraba ninguna persona. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 01/11, ordinaria, de 27 de enero de 2.011; número 02/11, extraordinaria, de 28 de febrero de 2.011 y número 03/11, extraordinaria, de 9 de marzo de 2.011.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, número 01/11, ordinaria, de 27 de enero de 2.011; número 02/11, extraordinaria, de 28 de febrero de 2.011 y número 03/11, extraordinaria, de 9 de marzo de 2.011 que habían sido remitidas previamente a la convocatoria de este Pleno.

Interviene el Sr. Párraga Rodríguez, haciendo la observación que en la primera de las actas,

en la pg. 4ª, párr. 3º, al final, donde dice “junio”, debe decir “julio”.

Sometido los borradores a votación ordinaria obtienen la unanimidad de votos a favor de los mismos, con la rectificación expuesta anteriormente.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de enero y febrero de 2.011.

PLENO ORDINARIO DE 31 DE MARZO DE 2.011.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
ENERO Y FEBRERO DE 2.011.**

MES DE ENERO 2.011:

- Total de decretos: 138.
 - 53 Personal.
 - 35 Asuntos Económicos.
 - 25 Padrón de Habitantes.
 - 12 Convocatorias.
 - 4 Sobre Licencias Animales Peligrosos.
 - 4 Sobre Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.
 - 5 Varios:
 - 2 Urbanismo.
 - 2 Sobre Procedimiento Sancionador.
 - 1 Sobre Recurso Administrativo.

Remitidos a la Subdelegación del Gobierno de la Nación con oficio de fecha 25 de marzo de 2.011 y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por vía telemática los días 7 y 11 de febrero de 2011.

MES DE FEBRERO 2.011:

- Total de decretos: 141.
 - 69 Asuntos Económicos.
 - 42 Personal.
 - 16 Padrón de Habitantes.
 - 5 Convocatorias.
 - 9 Varios:
 - 2 Sobre Procedimiento Sancionador.
 - 2 Urbanismo.
 - 2 Sobre Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
 - 1 Sobre Recurso Administrativo.
 - 1 Sobre Autorización.
 - 1 Declarando tres días de luto oficial.

Remitidos a la Subdelegación del Gobierno de la Nación con oficio de fecha 25 de marzo de 2.011 y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por vía telemática los días 11 y 18 de febrero de 2011 y 1 de marzo de 2011.

Terminada la lectura, por la Presidencia se pregunta si alguien tiene que hacer alguna observación.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de enero y febrero de 2011.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2010:

ENERO:

Día 5 : Olvera. Patio Escuela hogar, entrega cartas a los Reyes Magos de los niños de guardería.

Día 11: Reunión en Cádiz, Departamento de Vías Pecuarias

Día 13: Cádiz. Reunión en Delegación Obras públicas, reunión en área de medio ambiente de Diputación.

Día 14: Olvera. Presentación de la Revista “Papeles de Historia”.

Día 15: Cádiz. Entrega por el Presidente de la Diputación de los proyectos Fondo Estatal de Inversión.

Día 18: Olvera. Primeras Jornadas Informativas del Plan Local “Agenda 21” .

Día 19: Olvera. Reunión con consultores de urbanismo.

Día 25: Olvera. Reunión con representantes de la Cooperativa Los Remedios y camping.

Asamblea de Festejos: Elección Cartel de Carnaval, elección del Jurado del Concurso de Redacción y Dibujo “El Cancarro” y elaboración de programación para el Día de Andalucía y Carnavales.

Día 26: Reunión con el Director de zona del Banco Santander.

Día 31: Olvera. Reunión con el Director del Centro de Salud y la trabajadora social para organizar el programa “Por un millón de Pasos”.

FEBRERO:

Día 2: Cádiz. Reunión en la Delegación medio ambiente y en la delegación Obras Públicas. Firma de convenio COCU en Diputación.

Día 3: en Villamartín, acto con Consejero de Medio Ambiente.

Día 4: Olvera. Celebración Día de la Paz.

Día 7: Olvera. Consejo Escolar del colegio Miguel de Cervantes.

Día 8: Villamartín. Presentación Proyectos Feder de Igualdad.

Día 11: Olvera. Inauguración nuevas instalaciones de Recaudación de Diputación.

Día 14: Firma del segundo plan de empleo.

Día 16: Olvera. Presentación a las Asociaciones del Programa “Por un millón de pasos”.

Día 18: En Cádiz, reunión con Jefe del Servicio de Arquitectura y Vivienda.

Día 21: Olvera. Consejo Escolar del Colegio Miguel de Cervantes.

Día 22: Olvera. Reunión del Jurado de Redacción y Dibujo “El Cancarro” e Inauguración de la Exposición sobre Memoria Histórica.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General e informe sobre el

cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente:

“INFORME INTERVENCIÓN INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 31 de marzo de 2.011.

Obtención de datos a 25 de marzo de 2.011.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual *“la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.”* Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Reglas 105 y 106).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
5.682.969,13	2.456.439,34	8.139.408,47	4.701.941,71	1.344.365,16	1.020.289,78

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 57,77% sobre los créditos definitivos. Las obligaciones reconocidas suponen un 16,52% de los créditos definitivos. Se ha realizado el pago del 75,89% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
5.822.146,95	2.456.439,34	8.278.586,29	322.313,76	266.472,78

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 3,89% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 82,67% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos no están actualizados; ya que existen operaciones pendientes de contabilizar.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Olvera, a 25 de marzo de 2.011

LA INTERVENTORA,

Fdo.- Cristina Macías Hernández”

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente:

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES
COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2010

Don Antonio Palma Partida, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO: RECORTE EN PLAZOS DE PAGO

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE 06-07-2010), ha introducido diversos artículos que, en cuanto a su importancia por afectar a los plazos de pago, a continuación se señalan:

El artículo tercero de la ley 15/2010 ha modificado el artículo 200-4º de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato,... y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.... Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de factura... sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.”

Dicho plazo de pago tan perentorio de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:

*“Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley.
El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley ... se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.
Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días ...
Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del*

artículo 200 será dentro de los cincuenta días ...

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días ...”

SEGUNDO: INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07-07-2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

El segundo informe abarcará el **periodo del 7/7/2010 al 31/12/2010**. En dicho periodo, únicamente se incluirán en el apartado correspondiente del informe aquellas facturas cuya demora en el pago ha supuesto un plazo superior a 55 días desde la fecha de entrada del registro de intervención; es decir, aquellas que se registraron con anterioridad al 5/08/2010 (del 7/7/2010 al 05/11/2010) y no estén pagadas antes del 31/12/2010.

TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido de información los gastos relativos a retribuciones del personal, gastos de transferencias corrientes o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de operaciones no presupuestarias.

CUARTO: CONTENIDO DEL INFORME

Teniendo el Ayuntamiento la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 55 días naturales, debe informarse del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

Para ello, se consulta en la contabilidad municipal las facturas que se encuentran pendientes de pago a 30 de diciembre y son de fecha de 7 de julio (entrada en vigor de la Ley 15/2010) al 5 de noviembre de 2010 (55 días antes del 31 de diciembre), pues sobre todas ellas se habrá incumplido el plazo de pago y son susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses de la Ley de morosidad:

NÚMERO: 452.

TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO: 220.687,06 €.

QUINTO: REMISIÓN

Por el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, así como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Olvera a 28 de Marzo de 2011
EL TESORERO,
Fdo.- Antonio Palma Partida.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN AGREGADO AL DE TESORERÍA

PERÍODO: CUARTO TRIMESTRE 2010

D^a. Cristina Macías Hernández, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

PRIMERO: La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), dispone en su artículo quinto:

“1. La Entidad Local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.”

Esta Intervención tiene competencias contables en el ámbito del propio del Ayuntamiento de Olvera respecto al cual ha venido usando el Módulo de Registro de Facturas del programa contable.

Quedan excluidos de información todos los gastos que no se materialicen en facturas como

las retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Intervención concierne, el artículo quinto de la misma, en su apartado 4, establece:

“La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el ejercicio anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Intervención y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

Esta relación de facturas, por lo tanto, se confecciona en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4º.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

TERCERO: Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07/07/2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

Para el primer trimestre de suministro de información deben transcurrir tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 15/2010; por tanto, el trimestre que va desde el 7/7/2010 a 7/10/2010. Dicho día 7 de Octubre de 2010 vencen los tres meses para aquellas facturas que se registraron el 7/7/2010. Por ello, a 30/9/2010 no existe la posibilidad de emitir informe por la intervención.

Para el segundo trimestre de suministro de información se deberá incluir en el informe aquellas facturas que hayan tenido entrada en el Registro, desde el 7/7/2010 hasta el 30/9/2010 y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. Consultada la Contabilidad Municipal a 31 de diciembre de 2010, en el Módulo de Consulta General de Justificantes, el estado pendiente, fecha de entrada de 7/7/2010 hasta 30/9/2010 y facturas por situación resulta el listado anexo al presente informe.

CUARTO: Se remite copia del presente informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, a la Secretaría General y a la Tesorería de la Entidad Local para su incorporación al informe trimestral, su debate en el Pleno de la Corporación y, en todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda; así como la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación de la relación de facturas y documentos que se hayan presentado al Pleno de la Corporación, agrupándolos según su estado de tramitación.

En Olvera, a 25 de marzo de 2011.

LA INTERVENTORA
Fdo.: Cristina Macías Hernández”

Terminada la lectura, por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene alguna pregunta

que hacer.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

C.I.P. DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 5.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la subrogación de D. Juan García Zambrana en lugar de D. José García Zambrana, en la lista correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2008.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN

Visto el expediente instruido con ocasión del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2008.

Vista la relación preferencial propuesta por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y Oficina Técnica de Urbanismo, realizada de conformidad con los criterios previamente publicados.

Visto que D. José García Zambrana, beneficiario del programa de Rehabilitación Autonómica 2008, ha fallecido y que su hermana D. Juan García Zambrana, puede subrogarse siempre que se cumplan los requisitos del programa.

Visto la documentación presentada D. Juan García Zambrana, con D.N.I.31.377.133-G, que acredita el cumplimiento de los requisitos del programa.

De conformidad con lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto 149/2003, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de Marzo de 2006 y Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 31 de enero de 2008, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la propuesta de subrogación de D. Juan García Zambrana, con D.N.I. 31.377.133-G., en lugar de su hermano D. José García Zambrana, en la correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2008.*

Segundo.- *Dar traslado del siguiente acuerdo a la Consejería de Obras Pública y Vivienda.*

En Olvera, a 24 de marzo de 2011.”

Desde la Presidencia se expone que se trata de un beneficiario del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, programa 2008, que ha fallecido, por lo que propone la subrogación de su hermano, D. Juan, que cumple todos los requisitos, tal y como solicitó en su día la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 6.- Aprobar dictamen, si procede, sobre la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Olvera consistente en cambiar los parámetros urbanísticos de densidad y edificabilidad, de las fincas urbanas 13205, 13207 y 13208, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Olvera por iniciativa particular.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN.

Visto el expediente de modificación puntual relativo al cambio de los parámetros urbanísticos de densidad y edificabilidad, de las fincas urbanas 13205, 13207 y 13208 de Olvera, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Olvera por iniciativa particular, en concreto, por D. José Ortega Ortega, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil GI 25, S.L., sociedad gestora de Residencial Vereda de Pino, Sdad. Coop. Andaluza

Vistos los informe del SAM Olvera y de Secretaría General, el primero de fecha 27 de enero de 2.011 y 18 de marzo de 2.011, respectivamente.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 22.1 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL anteriormente citada, presentada por D. José Ortega Ortega, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil GI 25, S.L., sociedad gestora de Residencial Vereda de Pino, Sdad. Coop. Andaluza*

Segundo.- *Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.*

Cuarto.- *Transcurrido este período de información pública, dar traslado a la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos oportunos.*

En Olvera, a 24 de marzo de 2011.”

El Alcalde expone que la Adaptación de las NNSS a la LOUA ha sido un proceso laborioso, que ha permitido un punto y aparte en el planeamiento, dado que posibilita las modificaciones puntuales. Continúa diciendo que, en este caso, se trata de una iniciativa particular. Añade que persiguen unos objetivos justificados, dado que el terreno será destinado a VPO. Apostilla que

actualmente se eleva al Pleno la aprobación inicial, que dará pie a las publicaciones, el informe preceptivo a emitir por la Junta de Andalucía, y, posteriormente, la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, dado que se trata de una modificación no estructural. Expone que se solicita la modificación de la densidad y edificabilidad, destinando todo el aprovechamiento a vivienda protegida. Concluye que se pasa de 32 a 60 viviendas, cediéndose unos metros en el interior, para zona de espacios libres.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

C.I.P. DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA.

PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA					Intervención			
ANEXO II								
FACTURAS DE EJERCICIO 2010 PARA R.E.C.								
Número OPA	Proyecto	Aplicación	Importe	Total Partida	Nombre Tercero	C. I. F.	Documento	Nº Registro
220100005749		2010.132.204.00	637,49	637,49	BBVA Finanzia AutoRenting, S.A.	A60028776	89910000162728	2010/2692
220100005760		2010.133.213.00	1.286,44	1.286,44	INFORMATICA Y ROTULACIONES HSS, S.L.	B11476066	MULTIFACTURAS	2010/VARIOS
		2010.151.221.04	2.022,94	2.022,94				
		2010.231.226.05	179,80	179,80				
220100005761		2010.133.213.00	277,82	277,82				
		2010.338.226.09	174,00	174,00				
		2010.340.213.00	208,80	208,80				
220100005762		2010.920.220.00	10,44	10,44				
		2010.338.226.09	255,20	255,20				
		2010.133.213.00	169,36	169,36				
		2010.162.214.00	58,00	58,00				
		2010.171.210.00	87,00	87,00				
		2010.151.214.00	104,40	104,40				
		2010.920.220.00	11,60	11,60				
	2010.330.226.05	232,00	232,00					
220100005750		2010.234.212.00	187,92	187,92	ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	B11002698	EM/20090000001	2010/2386
220100005751		2010.620.212.00	187,92	187,92			EM/20090000004	2010/2387

220100005753		2010.132.226.99	12,01	12,01	FRANCISCO JOSE TOLEDO BOCANEGRA	75745157Q	A09000167	2010/2305
SUMA Y SIGUE			6.103,14	6.103,14				
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA								Intervención
ANEXO II								
FACTURAS DE EJERCICIO 2010 PARA R.E.C.								
Número OPA	Proyecto	Aplicación	Importe	Total Partida	Nombre Tercero	C. I. F.	Documento	Nº Registro
SUMA ANTERIOR			6.103,14	6.103,14				
220100005754		2010.165.221.00	1.871,32	1.871,32	CIDE HCENERGIA, S.A.	A74255282	MULTIFACTURAS	2010/VARIOS
		2010.321.221.00	2.755,54	2.755,54				
		2010.241.22200	530,34	530,34				
220100005755		2010.920.220.02	74,70	74,70	TECNI-MORÓN, S.A.L.	A41426449	01 992	2010/2143
220100005756		2010.340.226.04	224,46	224,46	HIJOS DE RAFAEL CORRALES, S.L.	B11002516	Nº2009DE 1705	2010/1930
220100005757		2010.920.215.00	6,61	6,61	EDUARDO JOSÉ PÉREZ TORRES	25592549N	0000011	2010/1593
		2010.132.213.00	11,83	11,83				
		2010.155.210.00	23,32	23,32				
		2010.164.212.00	175,97	175,97				
220100005758		2010.338.226.09	174,00	348,00	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L.	B92062736	50/10	2010/1237
220100005759		2011.338.226.09	174,00				51/10	2010/1239
220100005800		2010.234.221.02	1.061,40	1.061,40	ESTACION DE SERVICIO EL PILARILLO, S.L.	B91063206	1165844 B	2010/2909
220100005801		2010.237.221.02	252,10	252,10			1165846 B	2010/2910
220090005191		2010.338.226.09	11.900,00	11.900,00	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L.	B92062736	53/09 54/09	2010/1781-2
		2011.234.213.00	145,06	145,06	ANDALUZA TRATAMIENTO HIGIENE, S.A.	A18485516	B/200902199	2011/48
		2011,338,226,09	177,00	177,00	ILUMINACIONES FLORES E HIJOS, S.L.	B92062736	13/11/11	2011/53
		2011.134.224.00	11,31	11,31	AXA SEGUROS GENERALES, S.A.	A60917978	30628950	2011/44
		2011.454.619.90	70,80	70,80	FRANCISCO PÉREZ GARCIA	25590810K	17	2011/98
		2011.920.160.08	81,66	81,66	COLEGIO OFICIAL FARMACEUTICOS CADIZ	Q1166002D	12-20-10	2011/126
		2011.132.160.08	84,91	84,91				
		2011.171.160.08	29,18	29,18				
SUMA Y SIGUE			25938,65	25938,65				

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA									Intervención
ANEXO II									
FACTURAS DE EJERCICIO 2010 PARA R.E.C.									
Número OPA	Proyecto	Aplicación	Importe	Total Partida	Nombre Tercero	C. I. F.	Documento	Nº Registro	
SUMA ANTERIOR			25.938,65	25.938,65					
		2010.165.221.00	2.984,35	2.984,35	CIDE HCENERGIA, S.A.	A74255282	MULTIFACTURAS	2011/VARIOS	
		2010.340.221.00	1.513,94	1.513,94			MULTIFACTURAS	2011/VARIOS	
		2010.234.221.05	36,37	284,96	PESCADOS LA SERRANIA, S.L.	B11368867	217	2011/213	
			37,93				218	2011/214	
			32,76				219	2011/215	
			36,42				220	2011/216	
			36,18				221	2011/217	
			68,87				222	2011/218	
			36,43				2223	2011/219	
		2010.231.226.05	342,00	342,00	ANTONIO OROZCO CALVO	25576180L	8188	2011/248	
		2010.338.226.09	1.593,00	3.066,82	BEBIDAS Y LICORES DE PRUNA, S.L.	B41668385	443	2011/295	
			708,00				351	2011/296	
			636,02				297	2011/297	
			129,80				335	2011/298	
		2010.340.226.05	20,00	110,00	JOYERIA HERMANOS SALAS, S.L.	B11096807	FC/59	2011/264	
			90,00				FC/58	2011/265	
		2010.912.214.00	115,14	236,20	ANPE MOTOR, S.L.	B11598117	10000450	2011/473	
			121,06				10000339	2011/474	
		2010.151.214.00	62,45	62,45			10000297	2011/476	
	2010.2. AEP SA .2.1.	2010.155.61909	25,94	384,64	CIDE HCENERGIA, S.A.	A74255282	1CSN1102000245 66	2011/469	
			25,94				1CSN1102000264 86	2011/470	
			332,76		ELECTRICA SIERRA LUZ, S.L.	B11545274	20100036	2011/502	
TOTALES			34.924,01	34.924,01					

En Olvera, a 24 de marzo de 2011.”

Se expone desde la Presidencia que se trata de facturas fuera de anualidad presupuestaria, y,

existiendo crédito, se propone el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la concesión demanial de puestos libres en el Mercado Municipal de Abastos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN.

Visto el expediente instruido para la licitación en pública concurrencia de concesiones demaniales para la explotación de siete puestos del Mercado Central de Abastos de esta localidad.

Visto el informe conjunto de Secretaría General e Intervención, de fecha 17 de marzo de 2010.

De conformidad con lo prevenido en los arts. 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Proceder a la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 20 días, disponiendo la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, en relación a la intención de la Corporación de proceder a conceder el dominio público en cuestión.*

Segundo.- *En caso de que no se presente alegación o reclamación alguna, una vez transcurrido el citado plazo, se entenderá aprobado el expediente de contratación e iniciado el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a cuyo efecto, se procederá a las publicaciones oportunas, en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante de la Corporación (www.dipucadiz.es)*

En Olvera, a 24 de marzo de 2011.”

Expone el Sr. Alcalde que sería la segunda vez que se licita la concesión de los puestos vacantes, dado que en este período se han interesado algunos vecinos, por lo que el Equipo de Gobierno ha creído conveniente proceder a la apertura del procedimiento de licitación nuevamente. Concluye que se licitarían 7 puestos, en tres lotes, dos de ellos más específicos, y que entre los criterios de adjudicación se encuentra la creación de empleo, empadronamiento y circunstancias sociales de los licitadores.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la concesión demanial de vía pública para la explotación de dos quioscos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN.

Visto el expediente instruido para la licitación en pública concurrencia de concesiones demaniales para la explotación de quioscos sitos en la vía pública.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2011.

Visto el informe conjunto de Secretaría General e Intervención, de fecha 18 de marzo de 2010.

De conformidad con lo prevenido en los arts. 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 54 y 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el uso anormal del dominio público que se deriva de la presente concesión demanial, en todo caso, compatible con la afección principal del mismo.*

Segundo.- *Proceder a la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 20 días, disponiendo la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, en relación a la intención de la Corporación de proceder a conceder el dominio público en cuestión.*

Tercero.- *En caso de que no se presente alegación o reclamación alguna, una vez transcurrido el citado plazo, se entenderá aprobado el expediente de contratación e iniciado el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

En Olvera, a 24 de marzo de 2011.”

Desde la Presidencia se expone que, al igual que en el Punto anterior, tras la tramitación del procedimiento, quedaron dos quioscos sin adjudicar, que podrían ser objeto de concesión demanial a personas con una situación social específica. Continúa diciendo que se ha detectado interés, por lo que se procedería a la apertura de un nuevo expediente, para crear empleo en los estratos desfavorecidos de la sociedad. Indica los quioscos estarían ubicados en los Jardines de la Victoria y Avda. Manuel de Falla. Concluye diciendo que el pliego adopta criterios de situación social.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta del PP sobre la defensa de Andalucía ante la reforma de la política agraria comunitaria.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“DICTAMEN:

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

DEFENSA DE ANDALUCÍA ANTE LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nos encontramos en el seno de un proceso simultáneo de reforma del marco financiero de la Unión Europea y establecimiento de las nuevas perspectivas financieras a partir del año 2013, y de configuración de la nueva Política Agraria Comunitaria que, si es básica para España, para Andalucía es vital.

España es el segundo país receptor de fondos agrícolas de la Unión Europea. Hemos recibido en el año 2010, del Feaga, 6.090 millones de euros, y del Feader, 805, es decir, casi 7.000 millones de euros de esta política, la mayor fuente de ingresos del Presupuesto comunitario. Las ayudas constituyen entre el 24 y el 40 por ciento de la renta de los agricultores, en función de los diferentes cultivos, es decir, fundamental para la cuenta de resultados de la agricultura española y andaluza.

La capacidad de impacto de la PAC en la economía de Andalucía es enorme, ya que el 30,71% de los receptores de ayudas directas del total nacional se encuentran en Andalucía. En cuanto a los pagos únicos desacoplados, en 2008 había 248.000 receptores en Andalucía, de una media de 4.596.

Una mala negociación de la PAC podría provocar que Andalucía pierda 900 millones de euros de los 1.800 que recibe en la actualidad, lo que tendría unas consecuencias desastrosas en un sector generador de empleo, con un peso muy importante en el PIB andaluz y fundamental en el modo de vida de muchos municipios.

Pese a todo ello, el gobierno andaluz no se está tomando suficientemente en serio su presencia en Europa ni el análisis de los asuntos europeos, en los que no jugamos gran parte del futuro, del empleo y de las oportunidades. Los gobiernos autonómicos, antes con Chaves y ahora con Griñán, le dedican poquísimo tiempo a defender Andalucía en Europa. Prueba de ello es que mientras que el presidente del PP andaluz, Javier Arenas, ha viajado en al menos cinco ocasiones a Bruselas y Estrasburgo como presidente del PP andaluz, Chaves no lo hizo y han tenido que pasar dos años desde su toma de posesión para que Griñán se haya decidido por fin a hacerlo.

El pasado día 21 de enero, el presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán, y el presidente del PP andaluz, Javier Arenas, mantuvieron una reunión para tratar de consensuar una serie de acuerdos sobre los asuntos más importantes que el presidente andaluz debía plantear al presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durao Barroso, en el contacto que ambos iban a mantener en Bruselas, especialmente en lo concerniente a la reforma de la PAC.

El PP andaluz demostró en esa reunión su disposición para propiciar con el gobierno de Griñán un acuerdo básico para defender los intereses de Andalucía en Europa, con todas las consecuencias, aunque ello suponga enfrentarse a las posiciones del Gobierno de España.

Además, en la reunión se acordó que los portavoces populares en la comisión de Agricultura se reunirían con la consejera de Agricultura, para buscar un documento conjunto

básico que Griñán llevaría a Bruselas.

Lamentablemente, y pese a los esfuerzos del Partido Popular, la Consejería de Agricultura y Pesca evitó celebrar esta reunión antes del viaje del presidente de la Junta a Bruselas.

La Junta de Andalucía se comprometió además a estudiar un documento que Arenas le entregó a Griñán, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de que se haya hecho.

Se ha perdido así la oportunidad de llevar una postura consensuada y concreta. El Partido Popular considera que pese a la importancia trascendental par Andalucía de la PAC, Griñán sólo convocó las reuniones para hacerse la foto de cara a la opinión pública.

Prueba de la intención de Griñán es que el PSOE se negara en la última Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía a la celebración de un pleno extraordinario de la Cámara para debatir sobre la PAC, como pedía el Partido Popular.

Por otra parte, el malestar en las organizaciones agrarias también se ha disparado, al conocer que Griñán no presentaría en Bruselas el documento consensuado tras dos meses de negociación de estas organizaciones con la Junta de Andalucía, y que defiende el mantenimiento de las ayudas directas, que suponen el 40% de la renta de los agricultores. Las organizaciones agrarias andaluzas han tachado por ello la visita a Bruselas de Griñán de “foto propagandísticas vacía y decepcionante”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1- Instar al gobierno andaluz a que:

a- Alcance un Pacto por la defensa de Andalucía en la UE que implique, además de a los grupos políticos, a las organizaciones agrarias y a los agentes sociales.

b- Despliegue toda la fuerza legal, institucional y política que ofrece el Estatuto de Autonomía para defender a nuestra Comunidad en Europa.

c- No permita que se pierda ni un solo euro de los fondos agrarios europeos que está percibiendo en la actualidad, siendo para ello necesario que nuestra comunidad tenga una posición fuerte y consensuada con los partidos políticos, las organizaciones agrarias y los agentes sociales.

d- Defienda el mantenimiento del apoyo económico de la Unión Europea a las economías que parten de condiciones más desfavorables y más dependientes, como la andaluza, rechazando la cofinanciación de las ayudas, que abriría la puerta a una renacionalización de la PAC y ahondaría más las diferencias entre regiones ricas y pobres.

e- Pida a la Comisión Europea que disponga un periodo transitorio ante cualquier cambio en el sistema de las ayudas de la PAC, por pequeño que sea, para ayudar al proceso de adaptación de las explotaciones agropecuarias andaluzas.

f- Haga valer en la negociación las diferencias de nuestra agricultura y ganadería, y exija la aplicación de unos criterios de diferenciación objetivos y no discriminatorios, de modo que los pagos directos sigan siendo, básicamente, un apoyo a la renta que posibilite la viabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas.

g- Exija que la PAC incorpore mecanismos de defensa de los productos comunitarios ante la competencia en condiciones de desigualdad de los países terceros, plasmando un compromiso mayor en las partidas presupuestarias destinadas las políticas de promoción de los productos andaluces, sin detraerlas de ningún otro sitio.

h- Solicite que las políticas de Desarrollo Rural contempladas en el segundo pilar de la PAC se vinculen directamente a la mejora de la competitividad y modernización de las explotaciones y estructuras agropecuarias y agroindustriales, así como a medidas agroambientales.

i- Reorganice la oficina de la Junta de Andalucía en Bruselas, con el objetivo de superar la mera representación política y hacerla más abierta, participativa y eficaz.

2- Exigir al presidente de la Junta de Andalucía su presencia inexcusable en Bruselas al menos de forma trimestral, para que Andalucía esté presente y participe activamente en la conformación de la posición de España, y en la de las instituciones europeas en las que se diseña nuestro futuro. La defensa de los intereses andaluces es una actuación prioritaria que debe ser encabezada y dirigida directamente por el Presidente de la Junta de Andalucía, que debe además estar en contacto permanente con las comunidades autónomas y regiones europeas con intereses comunes.

En Olvera, a 24 de marzo de 2011.”

Desde la Presidencia se informa que se había acordado en Comisión Informativa debatir conjuntamente los Puntos 10 y 11 del Orden del Día. Ningún Portavoz muestra su oposición al respecto.

Afirma D. José Antonio Camarena que su Grupo trae esta Moción, porque el campo español, y sobre todo el andaluz, está muy degradado, y pretenden que se potencie el campo andaluz.

Por su parte, D. Francisco Párraga afirma que la Moción del PSOE-A, va dirigida al olivar y a la Ley del olivar que se acaba de aprobar recientemente por la Junta de Andalucía. Procede a dar lectura de la parte expositiva de la propuesta de su Grupo, concluyendo que el 18 de noviembre la Comisión Europea presentó la propuesta de reforma de la PAC, marcando el inicio de un proceso que va a culminar en el año 2012, por lo que habría que estar presente durante todo el procedimiento.

El Sr. Holgado Ramírez afirma que, a pesar de que su Grupo no ha presentado Moción, participan en la defensa del olivar. Continúa diciendo que coinciden con la propuesta del PSOE, y que con la propuesta del PP, comparten el contenido, pero no la forma, dado que se asevera la responsabilidad e incompetencia del PSOE, sin presentar alternativas claras a la crisis de los olivareros. Añade que, desde su Grupo exigen al Gobierno estatal y autonómico un plan preferencial para el olivar marginal de la Sierra, y suplementar las ayudas de la PAC con las del Gobierno. Apostilla que su Grupo se opone a la reforma de la PAC si esta no garantiza la renta de los

olivareros. Dice que debería reformarse el mercado, evitando la incidencia de las multinacionales. Solicitan que se limite plantación de nuevos olivos de campiña, así como evitar la maquinaria ya que esta forma de recolección afecta a las explotaciones, que crean trabajo. Concluye diciendo que son conscientes de la importancia del olivar, y que hay que adoptar políticas para solucionar esta problemática, por lo que solicitan que, mediante enmienda, se incorporen nuestras propuestas. Finaliza diciendo que van a votar a favor de ambas mociones.

Interviene el Sr. Jiménez Gerena, pidiendo disculpas por la tardanza. Afirma que su Grupo está de acuerdo con la Moción del Grupo socialista. Concluye que su propuesta no es sólo del olivar, sino todas las ayudas de la PAC.

Interviene nuevamente D. Francisco Párraga, para aclarar el voto sobre la Moción del PP. Afirma que, aunque es muy similar a la del PSOE, y coinciden, no pueden votar a favor, porque se hacen afirmaciones de tipo peyorativo hacia los actuales responsables de todas estas gestiones, por ejemplo, que “no se está tomando en serio la presencia andaluza”, que “no le dedican tiempo”, entre otras. Concluye que no es que no quieran votar a favor, pero debido a esas afirmaciones, tendrán que votar en contra.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 7 Concejales (4 IU-LV-CA; 3 PP); votan en contra 6 Concejales (6 PSOE). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la propuesta del PSOE para reclamar a la Unión Europea que se contemplen varias medidas ante la reforma de la futura PAC.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Olivar es un cultivo permanente característico de las regiones mediterráneas, que ha definido nuestro paisaje andaluz, y que constituye uno de los principales ejes de la realidad social, territorial y económica de Olvera.

En Andalucía es uno de los principales sectores agrarios, representa la principal actividad en más de 300 municipios, genera el 32 % del empleo agrario andaluz, proporciona más de 22 de millones de jornales al año y es capaz de producir el 30% del aceite de oliva y el 20% de la aceituna de mesa a nivel mundial. Es un cultivo, con un sector agroindustrial, de investigación y de empresas asociadas muy desarrollado.

El olivar en el municipio de Olvera también representa una importante actividad, pues mantiene 4.000 ha de superficie cultivada, lo que implica una producción de 12.500.000 kg de aceituna. Estas aceitunas se transforman en las tres almazaras con que cuenta el municipio, obteniéndose 2.500.000 kg de aceite. El valor de la producción asciende a 5.000.000 €, que supone un 15% respecto de la actividad económica global del municipio. De otra parte la actividad que ocupa el desarrollo del cultivo conlleva unos 24 jornales por ha y año.

Otro aspecto que se debe considerar del cultivo del olivar en Olvera y su zona es su relación con el medio ambiente, ya que permite que no se dejen abandonadas amplias superficies de terreno con el consiguiente riesgo de incendios. La oreografía del terreno, con un olivar de sierra en su mayor parte, no permite una gran intensificación del cultivo, de manera que la utilización de productos químicos es baja, disminuyendo la posibilidad de contaminación de suelos y aguas. Además la zona cuenta con estructuras de producción que aportan asesoramiento técnico a los agricultores, lo que incide en una transferencia de tecnología en orientación a métodos de producción respetuosos con el medio ambiente; como son la producción ecológica y la integrada.

Por tanto, que el olivar siga siendo productivo, es vital para el mantenimiento de la renta de numerosos agricultores de nuestro municipio, así como para el empleo del 20 % de municipios andaluces. Cuestión más significativa aún, si consideramos la falta de oportunidades de empleo en los sectores industrial y de servicios en las zonas rurales andaluzas.

Es importante conocer también que en Andalucía, el 40 % del olivar su ubica en pendientes superiores al 20%, con las siguientes consecuencias:

no existe alternativa para otro aprovechamiento agrícola,

no es mecanizable, por lo que el nivel de empleo que genera es muy considerable,

preserva la biodiversidad y previene la erosión de estos territorios (el 23 % de los terrenos de olivar está sometido a un riesgo de erosión alto y muy alto y el 25% a un riesgo moderado).

Cualquier cambio en la configuración de las ayudas agrarias tendrá una importante repercusión en este sector; puesto que por su importancia agrícola también le han correspondido hasta ahora, aproximadamente, el 50 % de los pagos directos de Andalucía.

El pasado 18 de noviembre, la Comisión Europea presentó la propuesta oficial de reforma de la PAC, marcando el inicio de un proceso de debate, que culminará a finales de 2012.

En estos momentos, se abre ante nosotros una nueva etapa, con un proyecto estratégico para los próximos años, hasta 2020.

Por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Olvera:

1.- Instar al Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España, a reclamar a la Unión Europea que la futura PAC:

Contemple medidas que garanticen la renta de los olivareros permitiendo así fijar la población en el medio rural.

Actualice el umbral de precios de activación del mecanismo de almacenamiento privado en el aceite de oliva, ya que el actual no se corresponde con la realidad del mercado.

Que las futuras ayudas directas establezcan criterios objetivos de diferenciación que permitan mantener el apoyo adecuado al olivar, en reconocimiento a su singularidad.

2.- *Trasladar el Gobierno de España el firme apoyo de este municipio a su petición de activación del mecanismo de almacenamiento privado por grave perturbación en el mercado del aceite de oliva, y que tanta influencia tiene en la situación de precios actual.*

3.- *Trasladar al Gobierno de Andalucía el apoyo de este municipio al proyecto de Ley del Olivar.*

En Olvera, a 24 de marzo de 2011.”

Se da por reproducido el debate del Punto anterior.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

Por la Presidencia se sugiere debatir y votar conjuntamente los tres puntos siguientes, no manifestando ningún corporativo objeción alguna.

PUNTO 12.- Ratificación, si procede, de Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de marzo de 2011, para la solicitud del Taller de Empleo Cortahilos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera a 16 de marzo de 2.011.

Visto lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el expediente tramitado así como los presupuestos elaborados por los servicios municipales para la obtención de la siguiente subvención acogida a dicha Orden:

Taller de Empleo CORTAHILOS. Tapicería..... 335.378,70 euros.

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, para las actividades cuyo objeto y presupuesto se consignan:

Taller de Empleo CORTAHILOS. Tapicería..... 335.378,70 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo y al Pleno Municipal, para su ratificación, en el próxima reunión que celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretario Acctal., CERTIFICO.”

PUNTO 13.- Ratificación, si procede, de Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de marzo de 2011, para la solicitud del Taller de Empleo Agualuz.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera a 16 de marzo de 2.011.

Visto lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el expediente tramitado así como los presupuestos elaborados por los servicios municipales para la obtención de la siguiente subvención acogida a dicha Orden:

- Taller de Empleo AGUALUZ. Instalación de equipos de energías renovables..... 335.378,70 euros.

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, para las actividades cuyo objeto y presupuesto se consignan:

- Taller de Empleo AGUALUZ. Instalación de equipos de energías renovables..... 335.378,70 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo y al Pleno Municipal, para su ratificación, en el próxima reunión que celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretario Acctal., CERTIFICO."

PUNTO 14.- Ratificación, si procede, de Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de marzo de 2011, para la solicitud del Escuela Taller Savia Nova.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera a 16 de marzo de 2.011.

Visto lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Visto el expediente tramitado así como los presupuestos elaborados por los servicios municipales para la obtención de la siguiente subvención acogida a dicha Orden:

- Escuela Taller SAVIA NOVA. Serigrafía, elaboración de papel artesanal y reciclado y transformación de plástico y caucho.....879.907,20 euros.

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 5 de diciembre de 2006, publicada en el BOJA núm. 241, de 15 de diciembre, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, para las actividades cuyo objeto y presupuesto se consignan:

- Escuela Taller SAVIA NOVA. Serigrafía, elaboración de papel artesanal y reciclado y transformación de plástico y caucho.....879.907,20 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo y al Pleno Municipal, para su ratificación, en el próxima reunión que celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretario Acctal., CERTIFICO.

Desde la Presidencia se expone que en Comisión se informó por el Concejal de Empleo la necesidad de proceder a la solicitud, por motivos de plazos, por lo que ahora se traen las ratificaciones de los Decretos, que contemplan las mismas actuaciones del año pasado.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

III. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 15.- Asuntos por razones de urgencia.

De conformidad con lo prevenido en el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la inclusión de un asunto en el Orden del Día, motivada por la presentación el día de la fecha de la nueva redacción por el SAM-Olvera de la modificación puntual para suprimir el art. 161.3 PGOU. Añade que ya se había traído al Pleno, y que tal modificación puntual tiene como finalidad evitar que se lleven a cabo los Proyectos de Actuación en terrenos públicos. Apostilla que desde OO.PP. se ha advertido que el documento redactado por el SAM-Olvera se trataba de un informe, y no de un documento técnico. Concluye que, tras la recepción del nuevo documento, y dado que están afectados particulares, ha considerado conveniente traerlo al Pleno.

Sometida la urgencia a votación, la misma resulta apreciada por unanimidad de los presentes, y, en consecuencia legal, el asunto incluido en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la Moción de Alcaldía:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido para la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL CONSISTENTE EN LA

SUPRESIÓN DEL ART. 161.3 PGOU OLVERA.

Visto el oficio remitido por la Consejería de OO.PP. y Vivienda, de fecha 15 de marzo de 2001, en el que consta que (...) a pesar de la escasa entidad de la Modificación Puntual del PGOU de Olvera, relativa a la supresión del apartado 3º del art. 161 de las NN.SS., se deberá presentar un documento técnico en el que se recoja el contenido establecido por el art. 19 de la LOUA, no admitiéndose como tal un informe emitido por el Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación Provincial. Además, el documento que se remite deberá venir debidamente diligenciado en todas sus páginas, según se establece en los arts. 128.5 y 131.5 del Reglamento de Planeamiento, aplicable según la Disp. Transit. 9ª de la LOUA.

Vista la remisión de un nuevo documento técnico por el SAM-Olvera, de fecha 29 de marzo de 2011, con referencia 11OL180PMP TEC-JUR, para que se sirva el Ayuntamiento a darle el curso oportuno, en virtud de lo prevenido en los arts. 36 y ss. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22.2.c y 47.2.11 de la Ley 7/1985, 2 de de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la subsanación del documento técnico anejo a la aprobación inicial de la modificación de planeamiento denominada MODIFICACIÓN PUNTUAL CONSISTENTE EN LA SUPRESIÓN DEL ART. 161.3 PGOU OLVERA, procediendo a su sustitución por el documento anejo al presente acuerdo, con referencia 11OL180PMP TEC-JUR.*

Segundo.- *Remitir el presente acuerdo, y documentación aneja a la Consejería de OO.PP. Y vivienda, al objeto de continuar tramitando la modificación puntual de referencia, y reanudar el cómputo de plazo para la emisión de informe prevenido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

En Olvera, a 30 de marzo de 2011.”

Desde la Presidencia se expone que el contenido es el que les he explicado, da lectura de los acuerdos.

Sometido a votación la moción transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

IV. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 16.- Turno de ruegos.

El Sr. Camarena Vilchez plantea al Equipo de Gobierno los siguientes ruegos:

1.- En relación al botellón en la C/ Lope de Vega. Ruega al Sr. Concejal de Policía y Tráfico que la Policía Local vigile. El Sr. Alcalde responde que se tendrá en cuenta.

2.- Dado que está cerca Semana Santa, ruega al Sr. Concejal de Medio Ambiente para que la ciudad esté lo más limpia posible, especialmente la Pza. de la Iglesia y la Villa. El Sr. Alcalde responde que se tendrá en cuenta.

3.- Ruega al Sr. Concejal de Medio Ambiente que en la C/ Calzada se replanten macetas del muro.

4.- Ruega a todos los partidos implicados en la próxima campaña electoral que se ensucie lo menos posible el pueblo.

5.- Felicita a Sr. Concejal de Medio Ambiente por las mejoras en la Estación de Autobuses, en cumplimiento del Ruego formulado por su Grupo.

El Sr. Párraga Rodríguez afirma que no tiene sentido plantear muchos ruegos, más teniendo en cuenta que algunos planteados en este mandato corporativo no se han materializado. Acto seguido, plantea al Equipo de Gobierno los siguientes ruegos:

1.- En relación al Edificio Cervantes, que es un referente de Olvera y fuera del municipio, por albergar la UNED y Escuela Policía, ruega se adecente la fachada; así como en los demás edificios municipales, como el Centro de Educación de Adultos, las fachadas naves polígono, etc, que no se han pintado nunca.

2.- Con respecto al Día mujer trabajadora, recuerda que es el 8 de marzo. Responde la Sra. Rodríguez Maqueda que la lucha es permanente, apostillando el Sr. Párraga Rodríguez que los símbolos se deben respetar.

3.- Con respecto al Polígono el alambique, reitera las quejas de limpieza. Expone que ahora se ha arreglado el acceso de la derecha, que ha quedado muy bien, pero la izquierda sigue siendo la olvidada.

4.- Manifiesta que quiere dejar patentes diversos ruegos formulados con anterioridad, algunos hace más de un año, y que no se han materializado. Cita el boquete del Bar Copacabana, el de la C/ Vereda Ancha en confluencia con C/ Francia, el de la trasera del Centro de Salud y el de la entrada al aparcamiento Mercadona. Cita igualmente la necesidad de pintar la fachada perimetral del Campo de Fútbol. Finaliza diciendo que el acceso a La Peña por la escaleras de la C/ Bellavista sigue estando peligroso.

Responde el Sr. Alcalde que la escalera es nueva, y que en este momento están trabajando en la zona. Apostilla el D. Francisco Párraga que, no obstante, sigue igual.

5.- Ruega se le diga si se ha puesto por escrito a disposición de la Consejería de Salud un terreno para la construcción de un helipuerto. El Sr. Alcalde responde que se le contestará por escrito.

6.- Ruega que no se queje el Alcalde de cosas que no se han hecho por culpa del PSOE o administraciones socialistas. Afirma que de la Presidencia son los fracasos o los méritos. Añade que el PSOE no le pone pegas, y que es él, con su capacidad, el que tiene los méritos o no.

Responde el Sr. Alcalde que todos los mensajes tienen algo de subjetividad, tanto para el que los emite como para el que los recibe.

PUNTO 17.- Turno de preguntas.

El Sr. Presidente contesta a las siguientes preguntas que quedaron pendientes en el último Pleno Ordinario:

El Sr. Jiménez Gerena formuló la siguiente pregunta:

1.- Sr. Alcalde, al Grupo Municipal del P.P. de Olvera le interesaría conocer una vez certificadas y finalizadas las actuaciones correspondientes llevadas a cabo en el nuevo recinto ferial a cuánto asciende la cuantía económica total gestionada en la ejecución de este proyecto a fecha actual; desglosando cronológicamente las actuaciones acometidas; entidad u organismo que ha aportado la correspondiente dotación económica de todas y cada una de las diversas actuaciones acometidas hasta el momento.

El Sr. Presidente dice que no le es posible darle esta información, ya que todavía no se han recabado todos los datos, y que le será contestada por escrito.

El Sr. Menacho Villalba formuló la siguiente pregunta:

1.- El Sr. Menacho Villalba pide que se le conteste quién propuso en este Pleno que se aumentara la partida que aparece en los presupuestos de cuarenta a cien mil euros y si hay algún escrito de algún grupo político pidiendo eso.

La Sra. Rodríguez Maqueda afirma que en CIP, el Grupo socialista propuso el aumento de la partida, y que hubo consenso de los tres grupos políticos, pero que, posteriormente, cuando se aprobaron los presupuestos, IU y PP votaron a favor, y PSOE se abstuvo.

Pregunta el Sr. Menacho Villalba en relación al escrito, respondiendo el Sr. Alcalde que se les contestará por escrito.

El Sr. Pérez Lovillo formuló la siguiente pregunta:

2.- El Sr. Pérez Lovillo pregunta cuantas reuniones se han llevado a cabo hasta la fecha desde que se creó, a principios de esta legislatura, la Comisión Especial de Carriles donde están inmersos todos los Grupos Políticos.

La Sra. Rodríguez Maqueda responde que ha habido pocas reuniones, pero varias.

En relación a las preguntas formuladas por el PSOE, con la antelación prevista reglamentariamente con respecto al presente Pleno, desde la Alcaldía se informa que se constarán por escrito. Son las que siguen:

1.- ¿Cuántas veces se ha reunido el Consejo Escolar Municipal en lo que va de legislatura municipal?, ¿en qué fechas?

El Sr. Presidente dice que se les responderá por escrito ya que habrán de remitirse a las Actas de las citadas reuniones para comprobar las fechas.

2.- ¿Cuántos usuarios tiene el Comedor Escolar Municipal?. ¿Qué número de plazas eran necesarias para garantizar su sostenibilidad?.

El Sr. del Río Cabrera dice que se les responderá por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las **19 horas y 54 minutos**, de la que se extiende este acta que como Secretaria General, CERTIFICO.